

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
TRIBUNAL SUPERIOR DE POPAYÁN - SALA LABORAL
LISTA DE ESTADO

FECHA:

22 DE OCTUBRE DE 2020

PAGINA

1

	N° Proceso	Ponente	Clase Proceso	Demandante	Demandado	Descripción actual	Fecha auto	Cuad.	Folio
1	19001-31-05-001-2018-00305-01	CARLOS EDUARDO CARVAJAL VALENCIA	ORDINARIO	GILBERTO ORTEGA CORTÉS	UGPP Y MINTRANSPORTE - INVÍAS	NEGACIÓN SOLICITUD DE UGPP TERMINACIÓN PROCESO - <u>SENT.</u> CONFIRMA LA APELADA - <u>COSTAS DEMANDANTE</u>	21-oct-20	TRIB.-01	
2	19-001-31-05-002-2016-00216-01	LEONIDAS RODRIGUEZ CORTES	EJECUTIVO CONEXO	PORVENIR S.A.	JOSÉ GILDARDO CATAÑO CORREA	REVOCA AUTO APELADO -TERMINAC. PROCESO (PROB. EXCEPC. INEXIST. OBLIG. - <u>COSTAS PORVENIR S.A.</u>	21-oct-20	TRIB.-01	SUSP
3	19-001-31-05-001-2016-00285-01	LEONIDAS RODRIGUEZ CORTES	ORDINARIO	JOSÉ PARMÉNIDES QUINTERO	COLPENSIONES E.I.C.E. Y GUILLERMO ENRIQUE MARTÍNEZ MARTÍNEZ	<u>SENT.</u> CONFIRMA LA APELADA - <u>COSTAS DEMANDANTE</u>	21-oct-20	TRIB.-01	
4	19-001-31-05-002-2018-00284-01	FABIO HERNAN BASTIDAS VILLOTA	ORDINARIO	FLORISELDA YANDE SALAZAR	CTA COOTRACAMPO Y ASSOSSUD	FIJACIÓN AGENCIAS EN DERECHO	21-oct-20	TRIB.-01	

NOTA: Cada una de las providencias aquí notificadas puede ser visualizada en formato pdf, haciendo click en su radicado cuyo hipervínculo aparece en la columna de la derecha del cuadro desplegado para consulta del Estado en la página web de la Rama Judicial

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO [41 LITERAL C, NUMERAL 2 DEL CÓDIGO PROCESAL DEL TRABAJO Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, EN CONCORDANCIA CON EL 295 DEL CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO](#) Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES , EN LA FECHA 22 DE OCTUBRE DE 2020 DESDE LAS 8:00 A.M., SE PUBLICA EL PRESENTE ESTADO ELECTRÓNICO EN LA PÁGINA WEB DE LA RAMA JUDICIAL DONDE SE CONSERVARÁ PARA SU CONSULTA, ACORDE CON EL ARTÍCULO 9. DEL DECRETO 806 DE 2020

Firmado Por:

HENRY ORLANDO GARZON VEGA
SECRETARIO

SECRETARIO - TRIBUNAL SUPERIOR SALA LABORAL DE LA CIUDAD DE POPAYAN-CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0842376c0fdb01ea2c63ccec6786c7ed14a65d7986a38f2d327dc749d9f1767f**

Documento generado en 21/10/2020 11:24:25 p.m.